



HOLY SEE PRESS OFFICE
OFICINA DE PRENSA DE LA SANTA SEDE



BUREAU DE PRESSE DU SAINT-SIEGE
PRESSEAMT DES HEILIGEN STUHLIS

BOLLETTINO

SALA STAMPA DELLA SANTA SEDE

Carta Apostólica en forma de "Motu Proprio" del Sumo Pontífice Francisco con la que se modifica la estructura interna de la Congregación para la Doctrina de la Fe, 14/02/2022

[B0106]

CARTA APOSTÓLICA
EN FORMA DE "MOTU PROPRIO"
DEL GRAN PONTÍFICE
FRANCISCO
Fidem Servare

CON QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA INTERNA
DE LA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE

"Guardar la fe" (cf. *2 Tm* 4, 7) es la tarea principal, así como el criterio último a seguir en la vida de la Iglesia. La Congregación para la Doctrina de la Fe asume este importante compromiso, asumiendo las competencias tanto doctrinales como disciplinarias, que le han sido asignadas por mis Venerables Predecesores.

La configuración actual de la Congregación fue arreglada por San Pablo VI, quien con el Motu Proprio *Integrae Servandae* cambió el título del Dicasterio a "Congregación para la Doctrina de la Fe", y por San Juan Pablo II, quien en el Apostólico Constitución *Pastor Bono* precisó sus competencias.

Ahora bien, considerando la experiencia que ha adquirido la Congregación en este tiempo en varios campos de trabajo, y la necesidad de darle un enfoque más adecuado al cumplimiento de sus funciones, he creído oportuno establecer lo siguiente:

1. La Congregación para la Doctrina de la Fe comprende dos Secciones, Doctrinal y Disciplinaria, cada una de ellas coordinada por un Secretario que asiste al Prefecto en el ámbito específico de su competencia, con la colaboración del Subsecretario y de los respectivos Jefes. de oficina.

2. La Sección Doctrinal, a través del Oficio Doctrinal, se ocupa de las materias que inciden en la promoción y protección de la doctrina de la fe y las costumbres. Además, favorece los estudios encaminados a aumentar la inteligencia y la transmisión de la fe al servicio de la evangelización, para que su luz sea criterio para comprender el sentido de la existencia, especialmente frente a los interrogantes que plantea el progreso de las ciencias y del desarrollo de la empresa.

En cuanto a la fe y las costumbres, la Sección prepara el examen de los documentos que deben ser publicados por otros Dicasterios de la Curia Romana, así como de los escritos y opiniones que se presentan problemáticos para la recta fe, favoreciendo el diálogo con sus autores y proponiendo examinar los remedios oportunos, según las reglas de la *Agendi ratio in doctrinarum*.

Esta Sección tiene encomendada la tarea de estudiar las cuestiones relativas a los Ordinariatos personales establecidos por la Constitución Apostólica *Anglicanorum Coetibus*.

La Oficina Matrimonial pertenece a la Sección Doctrinal, que fue creada para examinar, tanto de derecho como de hecho, lo que concierne al "*privilegium fidei*".

3. La Sección Disciplinaria, a través de la Oficina Disciplinaria, se ocupa de los delitos reservados a la Congregación y tratados por ella a través de la jurisdicción del Tribunal Supremo Apostólico allí establecido. Tiene la tarea de preparar y elaborar los procedimientos previstos por las normas canónicas para que la Congregación, en sus diversas instancias (Prefecto, Secretario, Promotor de Justicia, Congreso, Sesión Ordinaria, Colegio para el examen de los recursos en materia de *delicta graviora*), puede promover una justa administración de justicia.

Con este fin, la Sección promueve las oportunas iniciativas de formación que la Congregación ofrece a los Ordinarios y practicantes de la justicia, para favorecer una correcta comprensión y aplicación de las normas canónicas relativas a su ámbito de competencia.

4. La Congregación para la Doctrina de la Fe dispone de un Archivo vigente para la custodia y consulta de documentos, que gestiona también los Archivos históricos de las antiguas Congregaciones del Santo Oficio y del Índice.

Lo resuelto con esta Carta Apostólica en forma de Motu Proprio, ordeno que tenga fuerza firme y estable, a pesar de cualquier cosa en contrario, aunque sea digna de mención especial, y que sea promulgada mediante publicación

en *L'Osservatore Romano*, entrando en vigor el 14 de febrero de 2022, y luego publicado en el comentario oficial de *Acta Apostolicae Sedis*.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 11 de febrero del año 2022, Memoria de la Santísima Virgen María de Lourdes, novena de mi pontificado.

FRANCISCO

[\[00215-ES.01\] \[Texto original: italiano\]](#)